

REFORMA SOBRE EXTENSIÓN DE PLAZO DE COMISIONES Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

Propuesta	Enmiendas
<p>Incorpóranse en las “Normas Básicas para el Funcionamiento Provisional de la Convención Constitucional” y en el “Reglamento para el Funcionamiento Provisional de las Nuevas Comisiones” los siguientes artículos transitorios:</p>	
<p>“Artículo quinto transitorio.- Las comisiones transitorias contempladas en el artículo 1 deberán entregar las propuestas de normativa reglamentaria hasta el día sábado 28 de agosto de 2021.</p>	<p>De Tammy Pustilnick, Javier Fuchlocher, Carolina Sepúlveda, Benito Baranda, Patricia Politzer, Roberto Vega, Lorena Céspedes, Álvaro Jofré y Manuel José Ossandón.</p> <p>1. Para reemplazar el artículo quinto transitorio por el siguiente: “Artículo quinto transitorio.- Las comisiones transitorias contempladas en el artículo 1 terminarán sus sesiones formales el sábado 28 de agosto. Luego deberán entregar las propuestas de normativa reglamentaria a más tardar en las siguientes fechas: (i) Ética y Presupuestos y Administración Interior, el sábado 28 de agosto; (ii) Comunicaciones, Información y Transparencia, el lunes 30 de agosto; (iii) Participación y Consulta Indígena, el martes 31 de agosto; (iv) Participación Popular y Equidad Territorial, el miércoles 1 de septiembre; y (v) Descentralización, el jueves 2 de septiembre. La Comisión Derechos Humanos, Verdad Histórica, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, deberá entregar una propuesta de bases, principios y normas de Derechos Humanos, el viernes 3 de septiembre”.</p>
<p>Artículo sexto transitorio.- La Comisión de Reglamento deberá compilar y sistematizar las propuestas de normas reglamentarias realizadas por las restantes comisiones transitorias y proponer al Pleno un proyecto de Reglamento de la Convención Constitucional.</p>	<p>De Lista del Pueblo, Chile Digno y Movimientos Sociales Constituyentes</p> <p>2. Para reemplazar en el artículo sexto transitorio, inciso primero, las palabras “y sistematizar” por “, sistematizar y velar por la coherencia e integridad de”.</p> <p>De Lista del Pueblo, Chile Digno y Movimientos Sociales Constituyentes</p> <p>3. Para intercalar en el artículo sexto transitorio, inciso primero, entre la expresión “normas reglamentarias” y la palabra “realizadas”, la frase “y reglamentos específicos”, sustituyendo el vocablo “realizadas” por “realizados”.</p>

REFORMA SOBRE EXTENSIÓN DE PLAZO DE COMISIONES Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

Propuesta	Enmiendas
<p>Dicha Comisión contará con la colaboración de las coordinaciones de cada comisión transitoria y de la Secretaría de la Mesa para cumplir con este mandato.</p>	<p>Del Colectivo Socialista 4. Para agregar en el artículo sexto transitorio, inciso primero, después del punto aparte, que pasaría a ser seguido, agregar la siguiente oración: “Esta función deberá realizarse dentro del término de 7 días hábiles, contados desde la fecha señalada en el artículo anterior.”.</p> <p>De Lista del Pueblo, Chile Digno y Movimientos Sociales Constituyentes 5. Para sustituir el inciso segundo del artículo sexto transitorio por el siguiente: “Dicha Comisión llevará a cabo esta labor en conjunto con las coordinaciones de las diferentes comisiones transitorias. Para ello, cada coordinación de comisión transitoria contará con voz y voto en este ejercicio.”.</p> <p>De Lista del Pueblo, Chile Digno y Movimientos Sociales Constituyentes 6. Para añadir en el artículo sexto transitorio el siguiente inciso tercero: “Para sistematizar las propuestas, la Comisión de Reglamento y las coordinaciones de las comisiones transitorias tendrán la ayuda de la Secretaría.”.</p>
<p>Artículo séptimo transitorio.- El Pleno de la Convención Constitucional conocerá el proyecto de Reglamento, deliberará sobre su contenido y lo someterá a votación.</p>	<p>De Tammy Pustilnick, Javier Fuchlocher, Carolina Sepúlveda, Benito Baranda, Patricia Politzer, Roberto Vega, Lorena Céspedes, Álvaro Jofré y Manuel José Ossandón. 7. Para reemplazar el artículo séptimo transitorio por el siguiente: “Artículo séptimo transitorio.- El Pleno de la Convención Constitucional conocerá el proyecto de Reglamento, deliberará sobre su contenido y lo someterá a votación en el plazo máximo de 2 días hábiles de recibida la propuesta.”.</p>

REFORMA SOBRE EXTENSIÓN DE PLAZO DE COMISIONES Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

Propuesta	Enmiendas
	<p>De Lista del Pueblo, Chile Digno y Movimientos Sociales Constituyentes</p> <p>8. Para agregar en el artículo séptimo transitorio, después de la palabra “votación” la siguiente frase “por la mayoría de sus integrantes presentes y votantes”.</p> <p>Del Colectivo Socialista</p> <p>9. Para agregar en el artículo séptimo transitorio, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “Este pleno deberá desarrollarse el día hábil, martes o jueves, de la semana siguiente a aquel en que venza el plazo señalado en el artículo anterior.”.</p>
<p>Artículo octavo transitorio.- Si el proyecto de Reglamento es aprobado por el Pleno, se abrirá un plazo de 24 horas para que las y los convencionales constituyentes le formulen enmiendas.</p>	<p>De Tammy Pustilnick, Javier Fuchlocher, Carolina Sepúlveda, Benito Baranda, Patricia Politzer, Roberto Vega, Lorena Céspedes, Álvaro Jofré y Manuel José Ossandón y de la Lista del Pueblo, Chile Digno y Movimientos Sociales Constituyentes</p> <p>10. Para reemplazar en el inciso primero del artículo octavo transitorio el guarismo “24” por “48”.</p> <p>De Constanza Schonhaut, Cristian Viera, Beatriz Sánchez, Daniel Stingo, Giovanna Roa, Aurora Delgado, Ignacio Achurra, Fernando Atria, Damaris Abarca, María José Oyarzún, Jaime Bassa, Tatiana Urrutia, Mariela Serey, Yarela Gómez, Jennifer Mella y Amaya Alvez.</p> <p>11. Para incorporar en el artículo octavo transitorio, inciso primero, a continuación de la palabra “enmiendas”, la siguiente frase: “, las que deberán presentarse con el patrocinio de 30 constituyentes”.</p>

REFORMA SOBRE EXTENSIÓN DE PLAZO DE COMISIONES Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

Propuesta	Enmiendas
<p>Si se presentan enmiendas, el proyecto volverá a la Comisión de Reglamento con el fin de que las someta a debate y votación. En esta instancia, la Comisión de Reglamento podrá introducir nuevas enmiendas sólo si son necesarias para mantener la coherencia y ordenación lógica de los preceptos.</p>	<p>De Lista del Pueblo, Chile Digno y Movimientos Sociales Constituyentes 12. Para reemplazar el inciso segundo del artículo octavo transitorio por el siguiente: “Si se presentan enmiendas, el proyecto volverá a la Comisión de Reglamento, a la que se sumarán las coordinaciones de las comisiones transitorias, para su debate y votación. En esta instancia, podrán introducir nuevas enmiendas sólo si son necesarias para mantener la coherencia y ordenación lógica de los preceptos.”.</p> <p>De Constanza Schonhaut, Cristian Viera, Beatriz Sánchez, Daniel Stingo, Giovanna Roa, Aurora Delgado, Ignacio Achurra, Fernando Atria, Damaris Abarca, María José Oyarzún, Jaime Bassa, Tatiana Urrutia, Mariela Serey, Yarela Gómez, Jennifer Mella y Amaya Alvez. 13. Para sustituir la primera oración del inciso segundo del artículo octavo transitorio, por el siguiente texto: “Si se presentan enmiendas, éstas deberán ser sometidas a debate y votación del Pleno. Las enmiendas que sean aprobadas serán informadas a la Comisión de Reglamento a fin de que sean incorporadas al texto definitivo del proyecto de Reglamento.”.</p> <p>Del Colectivo Socialista 14. Para agregar, en el inciso segundo, después del punto seguido, la siguiente oración “Para contextualizar lo anterior, se contará con la colaboración de las coordinaciones de cada comisión transitoria según la temática de las enmiendas, junto con el autor o autora.”.</p> <p>Del Colectivo Socialista 15. Para agregar, en la parte final del inciso segundo, después del punto aparte, que pasa a ser seguido, la oración: “Este encargo deberá ser cumplido dentro del plazo de 7 días hábiles contados desde la recepción de las enmiendas, que serán a su vez remitidas a la comisión dentro de los dos días hábiles siguientes al</p>

REFORMA SOBRE EXTENSIÓN DE PLAZO DE COMISIONES Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

Propuesta	Enmiendas
	vencimiento del plazo establecido en el inciso anterior.”.
<p>Artículo noveno transitorio.- Las enmiendas aprobadas por la Comisión de Reglamento serán sometidas a una única votación en el Pleno, a menos que se pida votación separada de alguna de ellas con la firma de treinta convencionales constituyentes o que corresponda en razón del quórum de las normas.”.</p>	<p>De Lista del Pueblo, Chile Digno y Movimientos Sociales Constituyentes 16. Para sustituir el artículo noveno transitorio por el siguiente: “Artículo noveno transitorio.- Las enmiendas aprobadas por la Comisión de Reglamento más las coordinaciones de comisiones transitorias, serán sometidas a una única votación en el Pleno, a menos que se pida votación separada de alguna de ellas con la firma de quince convencionales constituyentes o que corresponda en razón del quórum de aprobación de las normas.”.</p> <p>De Tammy Pustilnick, Javier Fuchlocher, Carolina Sepúlveda, Benito Baranda, Patricia Politzer, Roberto Vega, Lorena Céspedes, Álvaro Jofré y Manuel José Ossandón. 17. Para reemplazar en el artículo noveno transitorio la palabra “treinta” por “veintiún”.</p> <p>Del Colectivo Socialista 18. Para reemplazar la expresión “treinta” por “quince”.</p> <p>Del Colectivo Socialista 19. Para agregar después del punto final, que pasa a ser seguido, la siguiente oración: “Este pleno deberá desarrollarse el día hábil, martes o jueves, de la semana siguiente a aquel en que venza el plazo señalado en el inciso final del artículo anterior”.</p>

REFORMA SOBRE EXTENSIÓN DE PLAZO DE COMISIONES Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

Propuesta	Enmiendas
	<p>De Tammy Pustilnick, Javier Fuchlocher, Carolina Sepúlveda, Benito Baranda, Patricia Politzer, Roberto Vega, Lorena Céspedes, Álvaro Jofré y Manuel José Ossandón.</p> <p>20. Para agregar el siguiente artículo décimo transitorio: “Artículo décimo transitorio.- El Pleno deberá despachar la versión aprobada, final y definitiva del Reglamento a más tardar el jueves 16 de septiembre de 2021.”</p> <p>De Constanza Schonhaut, Cristian Viera, Beatriz Sánchez, Daniel Stingo, Giovanna Roa, Aurora Delgado, Ignacio Achurra, Fernando Atria, Damaris Abarca, María José Oyarzún, Jaime Bassa, Tatiana Urrutia, Mariela Serey, Yarela Gómez, Jennifer Mella y Amaya Alvez.</p> <p>21. Para incorporar el siguiente artículo décimo transitorio: “Artículo décimo transitorio.- Será la Mesa Ampliada de la Convención en coordinación con la Comisión de Reglamento, la que establecerá los plazos para el cumplimiento de estos objetivos anteriormente señalados, atendiendo al número de normas reglamentarias presentadas y de indicaciones aprobadas, respectivamente.”.</p>
	<p>De Constanza Schonhaut, Cristian Viera, Beatriz Sánchez, Daniel Stingo, Giovanna Roa, Aurora Delgado, Ignacio Achurra, Fernando Atria, Damaris Abarca, María José Oyarzún, Jaime Bassa, Tatiana Urrutia, Mariela Serey, Yarela Gómez, Jennifer Mella y Amaya Alvez.</p> <p>22. Para agregar el siguiente artículo transitorio: “Artículo transitorio.- Sin perjuicio del plazo para la presentación de las propuestas de normas reglamentarias, las restantes comisiones transitorias podrán entregar sus informes de actividades o los resultados de sus procesos de participación popular hasta antes de la aprobación definitiva del Reglamento.”.</p>

REFORMA SOBRE EXTENSIÓN DE PLAZO DE COMISIONES Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

Propuesta	Enmiendas
	<p>De Manuela Royo, Roberto Celedón, Adolfo Millabur, María Rivera Iribarren, Juan José Martín, Giovanna Roa, Ivana Olivares, Bastián Labbé, Constanza San Juan y Mario Vargas.</p> <p>23. Para agregar el siguiente artículo transitorio: “Artículo transitorio.- La Comisión Derechos Humanos, Verdad Histórica, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición deberá entregar una propuesta de bases, principios y normas de Derechos Humanos, Individuales, Colectivos, Ambientales y de la Naturaleza fundados en instrumentos y estándares internacionales en el plazo en que las comisiones transitorias, contempladas en el artículo 1, deberán entregar sus propuestas de normativa reglamentaria.</p> <p>Posteriormente al período de término de las sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y con el fin de cumplir con los otros objetivos específicos del artículo 8 del Reglamento para el funcionamiento provisional de las nuevas comisiones, la Comisión entregará para el trabajo de las y los convencionales constituyentes el día 10 de septiembre de 2021, los siguientes insumos:</p> <p>a) Un glosario colectivo en Derechos Humanos, Individuales, Colectivos, Ambientales y de la Naturaleza.</p> <p>b) Un compilado de tratados y convenios internacionales en materia de Derechos Humanos, Individuales, Colectivos, Ambientales y de la Naturaleza, suscritos o no suscritos por Chile.</p> <p>c) Un documento ejecutivo sobre Verdad Histórica, Reparación y Garantías de No Repetición sobre la base de lo propuesto por los pueblos originarios, y las organizaciones sociales y comunitarias. En consideración a que las audiencias de los pueblos originarios fueron las iniciales, dicho documento ejecutivo dará cuenta de los principales elementos para la reparación integral de los pueblos</p>

REFORMA SOBRE EXTENSIÓN DE PLAZO DE COMISIONES Y VOTACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO

Propuesta	Enmiendas
	originarios. En consideración al gran número de audiencias recibidas, se entregará un documento final de Verdad Histórica, Reparación y Garantías de No Repetición el día 11 de octubre de 2021 que contenga las intervenciones de presentaciones realizadas en las Comisiones, sistematizadas de acuerdo.”.